

01 DE AGOSTO DE 2022.

DIPUTADA SANDRA CECILIA HERRERA DOMÍNGUEZ, DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA FE DE ERRATAS VISIBLE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 202-BIS, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL DECRETO NÚMERO 096 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Muy buenas tardes a todos compañeros, medios de comunicación y a las plataformas digitales que nos ven.

Mi posición es en lo particular.

El dictamen que presenta la comisión de hacienda, respecto a la aprobación de la reforma y adición de diversas disposiciones a la fe de erratas visible en el periódico oficial del estado numero 201 bis, de fecha 01 de enero del 2022, bajo la publicación número 096, por el que se expide la ley de ingresos del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas para el ejercicio fiscal 2022.

Específicamente en el artículo 3 y 4.

Con su permiso diputada presidenta, compañeros legisladores.

Quiero iniciar preguntando, si leyeron lo que se estamos aprobando en esta ley de ingresos.

La constitución que es nuestra carta magna especifica claramente que todas las contribuciones deben ser proporcionales.

Lo que significa que deben reunir 3 características la base, el sujeto, y el objeto.

Y me refiero a los impuestos que se han plasmado en el dictamen específicamente en el artículo 3 y 4.

En el caso del impuesto predial su origen fue para la construcción de algunas obras a nivel federal y se quedó desde 1969, pero no es posible que se grave, pues está lacerando la economía de las familias, sino hay una utilidad entre cónyuges y entre ascendientes, entonces esto definitivamente no es correcto.

En el artículo 3 y 4; no deben de ser aprobados pues se están vulnerando los principios generales de la nación, el presidente de la nación dice que primero los pobres, imagínense que todas las personas que quieran trasladar su propiedad entre sus familiares, entre esposos, entre hijos, por eso no se puede gravar.

No es posible que a nivel federal nuestro presidente de la republica este luchando por una transformación y nosotros contraponiendo a sus ideales.

Ni la federación causa impuesto sobre la renta ni IVA, ahora menos un impuesto de traslado de dominio si no se tiene utilidad, no debe haber una utilidad en el traslado de bienes entre familiares, se tiene que cuidar el patrimonio de las familias, esa es la base lo dice muy claramente el artículo 31 fracción IV de la constitución en donde dice que es obligación de los mexicanos pagar contribuciones, pero siempre y cuando sea proporcional y equitativo y no haya una utilidad de por medio, un beneficio y esto se convierte en inconstitucional pues se trata del mismo patrimonio de las familias.

Cabe destacar que existen donativos exentos, es decir que lo que perciban los descendientes de sus ascendientes tienen derecho a los donativos exentos.

Por lo tanto, es necesario que estemos consientes que temas como este y su gran importancia, no es posible que aprobemos actos inconstitucionales.

La legislaturas locales debemos diseñar aprobaciones de impuesto tomando en cuenta y en consideración los preceptos constitucionales que regulan las facultades para decretar impuestos consagradas en los artículos 73, 115, 117, 118 y 124 de la constitución federal, sino que, además, debemos procurar que esta contribución cumpla con la máxima de respetar los principios tributarios establecidos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, ya que los impuestos es la contribución más importante que puede determinar el estado.

Estamos dentro los trece estados que establecen estos “impuestos adicionales” en su ley fiscal representan el 41% de las 32 entidades federativas. Por encima de ser una contribución injusta y desproporcional, ya que transforma la esencia del impuesto y sus finalidades.

No es tarea fácil diseñar una contribución local, porque queda a la imaginación de los legisladores que contribución establecer, que esa potestad tributaria expresa para los estados no transgreda, no dañe a los ciudadanos en general; debemos aprobar impuestos que sean constitucionales y jurídicamente viables, que tengan como finalidad aumentar los ingresos propios del estado sin lacerar a los chiapanecos. Es cuanto diputada.

Y les voy a decir los 13 estados.

Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Yucatán Y Zacatecas. Estamos aquí para representar a los ciudadanos, demos la cara por los ciudadanos, por favor compañeros, leamos antes de aprobar una ley. Muchas gracias que tengan buenas tardes.